



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00917054- -NEU-DESP#MS - PAGO SUBROGANCIA AGTE. SOFÍA RIOS CHAMBERS -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00917054- -NEU-DESP#MS, del registro del Ministerio de Salud, el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el Personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), Ley 3118 modificada por Ley 3408, Ley 3403 y Decreto N° 183/18; Ley 3358, Ley 2265, Decreto N° 696/18, rectificado por Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, y la Resolución RESOL-2024-1990-E-NEU-MS; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución RESOL-2024-1990-E-NEU-MS, se solicita se tramite el pago por Subrogancia a favor de la agente SOFÍA RIOS CHAMBERS, Administrativa de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a partir del día 20 de enero de 2024 hasta 31 de julio de 2024;

Que por lo expuesto se designa como Directora General de Procesos Administrativos de Recursos Humanos a la agente SOFÍA RIOS CHAMBERS, desde el día 20 de enero de 2024 hasta 31 de julio de 2024, cubriendo la ausencia por Artículo 3°, Inciso a) de la Ley 3358 y Artículo 53° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por Ley 3408, de la agente MÓNICA IRENE OCHOA (Legajo N° 633188 - CUIL N° 27-31805527-6 - Categoría TC1);

Que mediante Decreto DECTO-2024-57-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Salud y sus dependencias;

Que la bonificación por responsabilidad del cargo para ocupar el puesto de Directora General Nivel Central, se encuentra excluida del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), aprobado por Ley 3118 modificada por Ley 3408;

Que el Decreto N° 696/18, rectificado por el Decreto DECTO-2022-38-E-NEU-GPN, reglamenta la bonificación por responsabilidad de cargo para el personal que ocupe cargos de conducción del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), que se encuentran excluidos de la aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que en el Artículo 7° de la Ley 3118 modificada por Ley 3408, se establece que para los casos no previstos en el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), será de aplicación el Estatuto para el Personal Civil de la

Administración Pública Provincial, sus modificatorias, o la normativa equivalente que reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras Leyes y Reglamentaciones vigentes del derecho administrativo público laboral;

Que si bien el presente trámite no resulta de aplicación de la Ley 3118 modificada por Ley 3408, por ser un cargo excluido del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), debe tomarse como análoga la Ley 2265, específicamente el Artículo 44°, conforme a los fundamentos expuestos en el Dictamen N° 188/2018 de la Asesoría General de Gobierno de la Provincia del Neuquén;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **CONVALÍDASE** la Resolución RESOL-2024-1990-E-NEU-MS, emitida por el Ministerio de Salud, mediante la cual dejó a cargo a la agente SOFÍA RIOS CHAMBERS (Legajo N° 759751 - CUIL N° 27-34124922-3 - Categoría AD1), de la Dirección General de Procesos Administrativos de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir del 20 de enero de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, cubriendo la ausencia por Artículo 3°, Inciso a) de la Ley 3358 y Artículo 53° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), Ley 3118 modificada por Ley 3408.

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** el pago por subrogancia a favor de la agente SOFIA RIOS CHAMBERS, en los términos del Artículo 44° de la Ley 2265, debiéndose imputar con cargo: JUR.10 - S.A.L. -ACE 002 - URP 01-Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: **DETERMÍNASE** que a través de la Dirección General de Gestión Administrativa de Sueldos de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondiente.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

